

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 28 de agosto de 2020

Rad. 2016-1227-00.

En razón al escrito visible a folio 330 y 331 del C.1, donde el tercero interesado JESUS E BENAVIDES M. solicita su integración como litisconsorcio, aduciendo que es rematante adjudicatario del bien objeto de Litis, así las cosas de acuerdo al artículo 62 del C.G del P ultimo inciso, se observa que es necesaria la vinculación del señalado como Liticonsorte Cuasinecesario, por tanto

RESUELVE:

1. Vincular al presente proceso a JESUS E BENAVIDES M como Liticonsorte Cuasinecesario en razón al artículo 62 del C.G.P.
2. Concédasele el término de 5 días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído. Para que acredite su petición y aporte las pruebas que pretende hacer valer dentro de su intervención.

NOTIFÍQUESE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero <u>67</u> , de hoy 16/07/2020 Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____